



MINISTERIO DE SALUD  
SERVICIO DE SALUD  
VIÑA DEL MAR - QUILLOTA  
DIRECCIÓN ATENCIÓN PRIMARIA  
INT. N°279 de fecha 15.02.2024

## RESOLUCIÓN EXENTA N° ( E )

VIÑA DEL MAR,

### VISTOS:

- Lo dispuesto en la Ley N°18.575 sobre Bases de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N°1/19.653, publicado con fecha 17 de noviembre de 2001. Lo dispuesto en el DFL N°29 (Hacienda), publicado con fecha 16 de marzo de 2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.834, sobre Estatuto Administrativo. Lo dispuesto en la Ley N°19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado. Lo dispuesto en la Ley N°19.378 de 1995 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, y el Decreto Supremo N°118 de 2007, del Ministerio de Salud. La Resolución N°07/2019 y N°14/2022, ambas de la Contraloría General de la República, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón. Las facultades que al suscrito otorgan el D.F.L. N°1/2005 (Salud), publicado en el Diario Oficial con fecha 24 de abril de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N°2763, de 1979 y de las Leyes N°18.933 y N°18.469; DL N°1.263, del año 1975; Ley N°21.640 publicada en el Diario Oficial del 18 de diciembre de 2023, que fija el presupuesto nacional para el año 2024; conjuntamente con los Decretos Supremos N°140/2004 y N°52/2022 ambos del Ministerio de Salud.

### CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 01 de enero de 2023, entre el Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota y la **Ilustre Municipalidad de Quilpué**, se suscribió un convenio denominado **“Programa de Detección, Intervención y Referencia (DIR) Asistida en alcohol, tabaco y otras drogas”**, el cual fue aprobado por Resolución Exenta **N°3176 del 26 de abril de 2023** de la Dirección del Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota.
2. Que, conforme a lo señalado en la cláusula precedente el Ministerio de Salud, a través del Servicio, conviene en transferir a la **“Municipalidad”**, en su calidad de entidad administradora de salud municipalizada, los recursos destinados a implementar el **“Programa de Detección, Intervención y Referencia (DIR) Asistida en alcohol, tabaco y otras drogas”**, en la Comuna de **Quilpué**.
3. Que, el referido Programa ha sido aprobado por **Resolución Exenta N°992 del 19 de diciembre de 2019**. A su turno, la asignación de recursos fue aprobada por **Resolución Exenta N°110 del 09 de febrero de 2023**, ambas del Ministerio de Salud.
4. El addendum suscrito con fecha 21 de diciembre de 2023, el Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota y la **I. Municipalidad de Quilpué**, vienen a modificar la cláusula décima tercera del convenio para el **“Programa de Detección, Intervención y Referencia (DIR) Asistida en alcohol, tabaco y otras drogas”**, en la comuna de Quilpué.

## RESUELVO:

1. **APRUÉBESE** el addendum de convenio suscrito con fecha 21 de diciembre de 2023, entre el Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota y la **I. Municipalidad de Quilpué**.
2. **CÚMPLASE**, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución Exenta N°07/2019 y N°14/2022 de Contraloría General de la República, con la transcripción íntegra del ADDENDUM que se aprueba en este acto y cuyo tenor es el siguiente:

---

En Viña del Mar a 21 de Diciembre del 2023, entre el **SERVICIO DE SALUD VIÑA DEL MAR – QUILLOTA**, RUT N°61.606.600-5, persona jurídica de Derecho Público, representada por su Director (S) **HAROLDO FAÚNDEZ ROMERO**, ambos domiciliados en calle Von Schroeders N°392, Viña del Mar, en adelante “El Servicio”, por una parte; y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILPUÉ**, persona jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde (S) **PABLO PIÑONES AGUILERA**, ambas domiciliadas en calle Augusto Carozzi N°841, Quilpué, en adelante “La Municipalidad” por la otra, las partes han acordado celebrar el presente convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** Con fecha 01 de enero de 2023 entre el Servicio de Salud Viña del Mar- Quillota y la Ilustre Municipalidad de Quilpué, se suscribió el convenio denominado “**Programa de Detección, Intervención y Referencia (DIR) Asistida en alcohol, tabaco y otras drogas**”, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N°3176 de fecha 26 de abril de 2023 de la Dirección del Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota.

**SEGUNDA:** Que por solicitud de la comuna y autorización del referente Técnico del “**Programa de Detección, Intervención y Referencia (DIR) Asistida en alcohol, tabaco y otras drogas**”, AS. Marcela Montoya Sanhueza, se redacta el presente instrumento donde las partes acuerdan modificar el plazo de ejecución del programa conforme a lo mencionado en la **Resolución Exenta N°3176 del 26 de abril de 2023 del SS Viña del Mar-Quillota**, en concordancia con la Resolución Exenta **N°992 del 19 de diciembre de 2019**, y los recursos asignados en Resolución Exenta **N°110 del 09 de febrero de 2023** ambas del Ministerio de Salud. que aprueba y distribuye Recursos del Programa de Detección, Intervención y Referencia (DIR) Asistida en alcohol, tabaco y otras drogas, individualizado en la presente cláusula.

Por lo expuesto, se proceden a modificar la siguiente cláusula:

1. **Modifíquese la cláusula Décima Tercera de la siguiente manera:**

**DÉCIMA TERCERA:** El presente convenio tendrá vigencia desde el 01 de enero de 2023 hasta el 31 de marzo del año 2024. Finalizado el período de vigencia los fondos transferidos, pero no utilizados en el programa, a objeto de este instrumento, deberán ser restituidos al Servicio, lo que deberá realizarse a más tardar dentro de los 90 días hábiles posteriores a la emisión del Informe de Cierre del programa subido a plataforma SISREC.

Se autoriza la prórroga de la cláusula indicada, para la ejecución de los componentes en indicadores contenidos en el Programa de los efectos de dar continuidad en la atención de beneficiarios del **programa de Detección, Intervención y Referencia (DIR) Asistida en alcohol, tabaco y otras drogas**

**TERCERA:** El presente addendum se entiende forma parte íntegra del Convenio señalado en la cláusula primera, siendo aplicables todas aquellas cláusulas no modificadas por el presente instrumento.

**CUARTA:** El presente addendum se firma en 2 ejemplares, quedando uno en poder del Servicio de Salud, y otro en el de la I Municipalidad.

**QUINTA:** La presente prórroga de vigencia del plazo de ejecución y rendición del programa en referencia, en sus componentes indicados y modificados precedentemente, se enmarcan en los lineamientos y directrices establecidas por la Dirección del Servicio de Salud Viña del Mar Quillota. Que ordenó a los referentes técnicos, flexibilizar la ejecución de los Programas de Atención Primaria de Salud, en atención a factores técnicos y de ejecución presupuestaria. Autorizando la ejecución programática, para dar continuidad a las atenciones de los/as usuarios/as de la red de salud.

**PERSONERIAS:** La facultad y personería de **HAROLDO FAÚNDEZ ROMERO**, Director (s) del Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota, para celebrar convenios están contenidos en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/2005, que fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Decreto Ley N° 2763/79 y de las Leyes N°18.469 y N°18.933, conjuntamente, con los Decretos Supremos N°140/2004 y N°50/2022, ambos del Ministerio de Salud. La personería de **PABLO PIÑONES AGUILERA**, Alcalde (S) de la Ilustre Municipalidad de Quilpué, consta en el Reglamento N°4 de fecha 09 de febrero de 2023, el cual instruye el orden de subrogancia de la Alcaldesa y emana de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades

3. **MODIFÍQUESE**, la cláusula **Décima Tercera** referente de la **Resolución Exenta N°3176 del 26 de abril de 2023**, en concordancia con la Resolución Exenta N°992 del 19 de diciembre de 2019, del Ministerio de Salud que aprueba el “**Programa de Detección, Intervención y Referencia (DIR) Asistida en alcohol, tabaco y otras drogas**”.
4. **DECLÁRESE**, que el addendum se entiende formar parte íntegra del Convenio señalado en la cláusula primera, siendo aplicables todas aquellas cláusulas no modificadas por el presente instrumento.
5. **COMUNÍQUESE**, la presente resolución a todas las Unidades y Departamentos correspondientes para su debido conocimiento y aplicación.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,**

**ANDREA QUIERO GELMI**  
**DIRECTORA**  
**S. S. VIÑA DEL MAR - QUILLOTA**

KLGO.RFN/MAT.HMP/ABG.GGA/aeg.

**DISTRIBUCIÓN:**

- Municipalidad.
- Subdirección de RRFF. y Financieros S.S.V.Q.
- Dirección de Atención Primaria S.S.V.Q.
- Of. de Partes S.S.V.Q.



SERVICIO DE SALUD  
VIÑA DEL MAR - QUILLOTA

## ADDENDUM CONVENIO

SERVICIO DE SALUD VIÑA DEL MAR-QUILLOTA

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILPUÉ

(CONVENIO DETECCIÓN, INTERVENCIÓN Y REFERENCIA ASISTIDA DIR, 2023)

En Viña del Mar a 21 de Diciembre del 2023 entre el Servicio de Salud Viña del Mar Quillota, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle Von Shröeders 392, representado por su Director (s) **HAROLDO FAÜNDEZ ROMERO**, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILPUÉ**, persona jurídica de derecho público, representada por su Alcalde (s) **PABLO PIÑONES AGUILERA**, ambos domiciliados en Vicuña Mackenna 684, Quilpué, en adelante la "Municipalidad", las partes individualizadas han acordado celebrar el presente convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** Con fecha 01 de enero de 2023 entre el Servicio de Salud Viña del Mar- Quillota y la Ilustre Municipalidad de Quilpué, se suscribió el convenio denominado "**Programa de Detección, Intervención y Referencia (DIR) Asistida en alcohol, tabaco y otras drogas**", el cual fue aprobado por Resolución Exenta N°3176 de fecha 26 de abril de 2023 de la Dirección del Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota.

**SEGUNDA:** Que por solicitud de la comuna y autorización del referente Técnico del "**Programa de Detección, Intervención y Referencia (DIR) Asistida en alcohol, tabaco y otras drogas**", AS. Marcela Montoya Sanhueza, se redacta el presente instrumento donde las partes acuerdan modificar el plazo de ejecución del programa conforme a lo mencionado en la **Resolución Exenta N°3176 del 26 de abril de 2023** del SS Viña del Mar-Quillota, en concordancia con la Resolución Exenta **N°992 del 19 de diciembre de 2019**, y los recursos asignados en Resolución Exenta **N°110 del 09 de febrero de 2023** ambas del Ministerio de Salud. que aprueba y distribuye Recursos del Programa de Detección, Intervención y Referencia (DIR) Asistida en alcohol, tabaco y otras drogas, individualizado en la presente cláusula.



Por lo expuesto, se proceden a modificar la siguiente cláusula:

**1. Modifíquese la cláusula Décima Tercera de la siguiente manera:**

**DÉCIMA TERCERA:** El presente convenio tendrá vigencia desde el 01 de enero de 2023 hasta el 31 de marzo del año 2024. Finalizado el período de vigencia los fondos transferidos, pero no utilizados en el programa, a objeto de este instrumento, deberán ser restituidos al Servicio, lo que deberá realizarse a más tardar dentro de los 90 días hábiles posteriores a la emisión del Informe de Cierre del programa subido a plataforma SISREC.

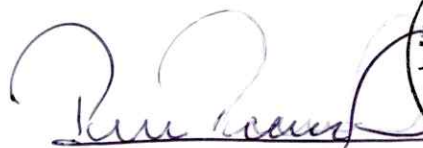
Se autoriza la prórroga de la cláusula indicada, para la ejecución de los componentes en indicadores contenidos en el Programa de los efectos de dar continuidad en la atención de beneficiarios del **programa de Detección, Intervención y Referencia (DIR) Asistida en alcohol, tabaco y otras drogas**

**TERCERA:** El presente addendum se entiende forma parte integral del Convenio señalado en la cláusula primera, siendo aplicables todas aquellas cláusulas no modificadas por el presente instrumento.

**CUARTA:** El presente addendum se firma en 2 ejemplares, quedando uno en poder del Servicio de Salud, y otro en el de la I Municipalidad.

**QUINTA:** La presente prórroga de vigencia del plazo de ejecución y rendición del programa en referencia, en sus componentes indicados y modificados precedentemente, se enmarcan en los lineamientos y directrices establecidas por la Dirección del Servicio de Salud Viña del Mar Quillota. Que ordenó a los referentes técnicos, flexibilizar la ejecución de los Programas de Atención Primaria de Salud, en atención a factores técnicos y de ejecución presupuestaria. Autorizando la ejecución programática, para dar continuidad a las atenciones de los/as usuarios/as de la red de salud.

**PERSONERIAS:** La facultad y personería de **HAROLDO FAÚNDEZ ROMERO**, Director del Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota, para celebrar convenios están contenidos en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/2005, que fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Decreto Ley N° 2763/79 y de las Leyes N°18.469 y N°18.933, conjuntamente, con los Decretos Supremos N°140/2004 Y 50/2022, ambos del Ministerio de Salud. La personería de **PABLO PIÑONES AGUILERA**, Alcalde (s) de la Ilustre Municipalidad de Quilpué, consta en Reglamento número cuatro, de fecha nueve de febrero de dos mil veintitrés, de la Ilustre Municipalidad de Quilpué, el que instruye el orden de subrogancia de la Alcaldesa VALERIA MELIPILLÁN FIGUEROA.-



**PABLO PIÑONES AGUILERA**  
ALCALDE (s)  
I. MUNICIPALIDAD DE QUILPUÉ



**HAROLDO FAÚNDEZ ROMERO**  
DIRECTOR (s)  
S.S VIÑA DEL MAR-QUILLOTA



# Resolucion comuna Quilpue (Int.279)

Correlativo: 1581 / 20-02-2024

Documento firmado por:

Nombre	Establecimiento	Cargo
Andrea Pilar Quiero Gelmi	DIRECCIÓN SSVQ	Director Servicio Salud

Documento visado por:

Nombre	Establecimiento	Cargo
Hernan Alberto Montiel Peralta	DIRECCIÓN SSVQ	Profesional Y Técnico Universitario
Gustavo Adolfo Gómez Atabales	DIRECCIÓN SSVQ	Profesional Y Técnico Universitario
Rodrigo Alexis Fernández Navarrete	DIRECCIÓN SSVQ	Director Aps



Verificar: <https://verificar.ssvq.cl/>

Folio: 1HN-362-MC5

Código de verificación: TNO-FPG-4XY